ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	10	07
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Chinácota, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fines primordiales prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Política establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º, dispone que "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 la Alcaldía Municipal de Chinácota en sus líneas estratégicas Tejiendo redes para el desarrollo social con equidad, programa plan de desarrollo "ESPACIOS PARA LA VIDA A TRAVES DE LA CULTURA Y EL DEPORTE" producto MGA servicio de promoción de actividades culturales, código de producto 3301053 indicador de producto MGA eventos de promoción de actividades culturales, se hace necesario la adquisición de dotación para el sector cultura se justifica como una necesidad fundamental para fortalecer y garantizar el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y de formación que se realizan en el municipio. Estos elementos permiten brindar mejores condiciones logísticas, técnicas y operativas para la ejecución de programas, eventos, presentaciones y procesos de promoción cultural dirigidos a la comunidad.

Asimismo, la dotación cultural contribuye al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, incentivando la integración social, la preservación de las tradiciones, las expresiones artísticas y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente en niños, jóvenes y población en general, de igual manera, permite mejorar la calidad y organización de las actividades culturales impulsadas por la administración municipal, promoviendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia por el territorio.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la adquisición de estos elementos se convierte en una herramienta necesaria para garantizar la continuidad de los procesos culturales, apoyar a los gestores, artistas y grupos representativos del municipio, así como fortalecer las estrategias de promoción, difusión y conservación del patrimonio cultural local.

En atención a lo anterior, se considera necesaria la adquisición de implementos tales como tarima y sillas, que permitirán fortalecer la infraestructura y logística de los eventos culturales, turísticos y recreativos, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y fomentar la participación comunitaria, turística y cultural en el municipio de Chinácota.

Esta dotación contribuirá igualmente a la inclusión de niños, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables, asegurando espacios adecuados, accesibles y dignos para el acceso a la cultura, el turismo y la recreación. Los bienes seleccionados cumplen con criterios de calidad, durabilidad y eficiencia, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo costos de mantenimiento, en consonancia con los principios de economía, eficacia y eficiencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, la contratación de estos implementos dinamizará la economía local incentivando la participación de proveedores regionales, fortaleciendo el desarrollo económico local y promoviendo encadenamientos productivos con el sector privado, en coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes requeridos para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio, a través de un proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y vista la justificación, se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la PROYECTO FOMENTO CULTURAL, FORTALECIMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER, garantizando así el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales de la entidad, el fortalecimiento de la infraestructura y dotación necesaria para la ejecución de eventos, y el respeto de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en la normativa vigente sobre contratación estatal.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y al presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Para la presente contratación, la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación del Municipio de Chinácota elaboró los estudios previos que sustentan la adquisición de implementos tales como tarima y sillas, en desarrollo de los programas culturales, turísticos y recreativos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Chinácota Nos Une” 2024–2027.

Por mandato del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10 % de la

Menor Cuantía, tomando como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado para la adquisición de los implementos descritos no supera los topes establecidos para la menor cuantía de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PROYECTO FOMENTO CULTURAL, FORTALECIMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	producto
56112101	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	asientos	Silletería para auditorios o estadios o usos especiales
30241601	Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes estructurales portátiles	Tarima y accesorios de la tribuna

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UND	CANT
1	TARIMA	6 metros por 4 Metros por 1 Metro de Alto, Carpa va en tubería metálica de 1 ½ C 16, si el cliente lo desea tendría un aumento al realizarse en tubo galvanizado para que no se le oxide. Tarima se realiza en módulos de 1.20 Mts por 1.20Mts o 1 Mt por 1 Mt según la decisión del cliente, la tubería metálica de 1 ½ C 14 para soportar el peso, lleva travesaños de 3/4 C 14, el piso es en tiples tipo industrial 19 a 20 MM de grosor y se impermeabiliza. La Lona España de Tipo Industrial de alta tenacidad, tejido plano, recubierta con PVC flexible por ambas caras. 100% Impermeable. Con protección a la acción		UND	1

		de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad) en la cara superior, que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). Con protección biocida, frente a bacterias, hongos. Pintura de alta densidad.			
2	**SILLAS**	silla auxiliar plásticas sin brazos tipo bambú Tipo: Sillas de plástico •Alto: 89 cm •Tipo de silla de terraza: Silla		UND	350

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar al Municipio de Chinácota los implementos objeto del contrato, para lo cual deberá aportar, en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de especificaciones técnicas: Que los bienes a entregar (tarima y sillas) cumplan con cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica y en las especificaciones del proceso para cada ítem.

b) Calidad certificada: Que ampare la calidad, funcionamiento y desempeño de los bienes entregados, conforme a las normas técnicas aplicables y a las condiciones ofrecidas en la propuesta.

c) Bienes nuevos y de primera calidad: Que garantice que los productos son nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

d) Término mínimo de garantía: Que garantice un término de garantía técnica no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los bienes en el almacén municipal o del acta de recibo a satisfacción, asegurando que no se entreguen productos usados, obsoletos o con fecha cercana a vencimiento (en caso de insumos que lo requieran).

Esta garantía técnica deberá estar firmada por el proponente y/o por el fabricante según corresponda, y será exigible durante todo el término establecido.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se

trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**, incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:
La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago correspondiente al valor total del contrato acorde a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos y bienes contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

i) Factura correspondiente
ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de veinte (20) días a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
05 2801 del 28 de mayo de 2026	2.3.2.02.01.003.33.01 360 dotación cultura	1.2.4.3.04 – SGP propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor público que éste designe como Supervisor del Contrato, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos relacionados con la correcta ejecución del mismo, dentro del marco de sus competencias.

El supervisor tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los bienes entregados, y de suscribir el acta de recibido a satisfacción, la cual constituye el soporte para tramitar el pago correspondiente.

El contratista sólo podrá recibir el pago una vez el supervisor haya expedido la certificación de cumplimiento a satisfacción, con base en la entrega total de los bienes y demás obligaciones contractuales.

GLORIA YANETH MOLINA CARDENAS
Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	GLORIA YANETH MOLINA CARDENAS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación